



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

RESOLUCIÓN No. 027 DEL 2023

(14 de noviembre de 2023)

*Por la cual se certifica el número total de apoyos consignados, validos, nulos y el **NO** cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales exigidos para la propuesta de un mecanismo de Participación Democrática Municipal denominado **NO MÁS PEAJE** radicado bajo el consecutivo **CPOC-2023-08-001-005-118**.*

EL REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL EN TURBACO- BOLIVAR

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 1010 de 2000, Ley Estatutaria 134 de 1994 y Ley Estatutaria 1757 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 15 de la Ley Estatutaria 1757 de 2015 le otorga la facultad a los Registradores del Estado Civil para certificar el cumplimiento o no de los requisitos constitucionales y legales exigidos para el apoyo de la propuesta de un mecanismo de participación democrática, así: **"CERTIFICACIÓN.** *Vencido el término de verificación del que trata el artículo anterior y hechas las verificaciones de ley, el respectivo Registrador del Estado Civil certificará el número total de respaldos consignados, el número de apoyos válidos y nulos y, finalmente, si se ha cumplido o no con los requisitos constitucionales y legales exigidos para el apoyo de la propuesta de mecanismo de participación democrática.*

Que, el parágrafo del artículo 15 de la Ley Estatutaria 1757 de 2015 establece: **"PARÁGRAFO.** *El Registrador del Estado Civil correspondiente no podrá certificar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales cuando el promotor no haya entregado los estados contables dentro del plazo contemplado en esta ley o cuando los estados contables reflejen que la campaña excedió los topes individuales y generales de financiamiento permitidos por el Consejo Nacional Electoral."*

Que el señor (a) **SAMIR DE JESUS BARRIOS PAJARO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.050.959.116** expedida en **Turbaco- Bolívar**, actuando como Vocero (a) en nombre del Comité Promotor del Mecanismo de Participación Ciudadana **CONSULTA POPULAR** denominado **"NO MAS PEAJE"** conforme lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley Estatutaria 1757 de 2015, el día 06 de febrero de 2023 inscribió ante la Registraduría Municipal del Estado Civil de **Turbaco- Bolívar**, el Comité promotor para adelantar un Mecanismo de Participación Democrática.

Registraduría Municipal de Turbaco
Calle del Tronco No. 17-26. Teléfono: 6636671
www.registraduria.gov.co

"Somos garantes de la democracia"



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Continuación Resolución No. 027 del 14 de noviembre de 2023

Por la cual se certifica el número total de apoyos consignados, validos, nulos y el NO cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales exigidos para la propuesta de un mecanismo de participación democrática Municipal denominado CONSULTA POPULAR NO MÁS PEAJE radicado bajo el consecutivo CPOC-2023-08-001-005-118.

Que mediante Resolución 01 del 17 de febrero de 2023, se declaró el cumplimiento de los requisitos legales y constitucionales establecidos para la realización del Mecanismo de Participación y se reconoció como vocero de la iniciativa al señor **SAMIR DE JESUS BARRIOS PAJARO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.050.959.116** expedida en Turbaco-Bolívar y a los miembros del comité promotor:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE CIUDADANÍA
1. Miladis Inés Álvarez Gómez	30.893.380
2. Claudia Beatriz Puello Muñoz	45.592.330
3. Rafael Coneo Berrio	1.047.376.184
4. Ronald Buelvas Viagiani	9.295.843
5. Jheison Andrés Lazo	1.047.483.316
6. José Joaquín Mieles Vásquez	98.615.159
7. Remigio Fajardo Massa	15.026.662
8. Shirly Patricia Larios Vega	33.353.400

Que a la solicitud de Mecanismo de Participación Democrática denominada “**NO MÁS PEAJE**”, le fue asignado el número de Radicado **CPOC-2023-08-001-005-118** y cuya propuesta es la siguiente:

Pregunta a consultar: “¿Usted esta de acuerdo a la continuidad del peaje de Turbaco?”

Que la Registradora Municipal del Estado Civil en TURBACO- BOLIVAR, hizo entrega del formulario de recolección de apoyo debidamente diseñado por la Registraduría Nacional del Estado Civil al Comité Promotor del Mecanismo.

Que, dentro del término legal establecido, le fue entregado a la Registraduría Municipal de Turbaco- Bolívar, por parte de los ciudadanos promotores del Mecanismo de Participación Ciudadana, los formularios de recolección de apoyos diligenciados que decían contener el número de folios y firmas tal y como consta en el **Acta de recibo de formularios de apoyo No. 014 de 2023**.

Que mediante Oficio radicado **RDE- DCE- 4334**, el director de Censo Electoral corrió traslado al vocero de la iniciativa, del Informe Técnico del Proceso de Verificación de Firmas Apoyo por Apoyo del Radicado bajo el consecutivo **CPOC-2023-08-001-005-118**, con radicado de la verificación en la Dirección de Censo Electoral **RNEC-E-2023-126966**, para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 3º numeral 10 y 11 de la Resolución No. 6245 del 22 de diciembre de 2015, del Consejo Nacional Electoral.

Que en cumplimiento de lo establecido en el numeral 10 del Artículo Tercero de la Resolución 6245 de 2015 proferida por el Consejo Nacional Electoral, una vez realizado el proceso de verificación de apoyos adelantado por la Coordinación Grupo Verificación de Firmas - Dirección



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Continuación Resolución No. 027 del 14 de noviembre de 2023

Por la cual se certifica el número total de apoyos consignados, validos, nulos y el NO cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales exigidos para la propuesta de un mecanismo de participación democrática Municipal denominado CONSULTA POPULAR NO MÁS PEAJE radicado bajo el consecutivo CPOC-2023-08-001-005-118.

de Censo Electoral, el Informe Técnico de Verificación de Firmas Apoyo por Apoyo fue publicado en la página Web de la Registraduría Nacional

Que, una vez realizado el Informe Técnico Definitivo del Proceso Verificación de las Firmas de Apoyo, realizado por la Registraduría Nacional del Estado Civil - Dirección de Censo Electoral, se encontró, tal como consta en el Informe Técnico Definitivo del Proceso Verificación de las Firmas de Apoyo, que:

- El numero total de respaldos consignados fue **9.555**
- El número total de apoyos validos fue **4.856**
- El número total de apoyos nulos fue **4.699**
- El número mínimo de apoyos a recaudar según el censo electoral y la clase de iniciativa son **7.314**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Certificar el **NO** cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales para la propuesta de un Mecanismo de Participación Democrática denominada "**NO MAS PEAJE**" Radicado **CPOC-2023-08-001-005-118**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente, al vocero de la iniciativa ciudadana con Radicado **CPOC-2023-08-001-005-118** señor **SAMIR DE JESUS BARRIOS PAJARO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.050.959.116** expedida en **TURBACO- BOLIVAR**.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución al Gobernador del Departamento de **BOLIVAR** de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de la Ley 1757 de 2015, para los trámites correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir al grupo interno de trabajo de MPC para realizar la publicación de la presente resolución en la página web de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede ningún recurso.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en **TURBACO- BOLIVAR** a los catorce (14) días del mes de noviembre de 2023.

KATIA ROCIO CALDERON CAMPO
Registradora Municipal del Estado Civil
Turbaco- Bolívar